

MINISTERIO DE GOBIERNO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

4835

Santafé de Bogotá,  
4-62.4

16 JUN 1994

Señor  
John Jairo Hoyos  
Carrera 79, 52A-45  
MEDELLIN


Asunto: Aprobación Reserva Nombre  
"AL DERECHO Y AL REVES"

Apreciado señor Hoyos:

Nos complace remitirle, la Resolución número 742 del 5 de agosto de 1994, mediante la cual se otorga la reserva del nombre "AL DERECHO Y AL REVES", a favor del señor JOHN JAIRO HOYOS OCHOA.

En consecuencia, favor acusar recibo de la resolución anexa, citando su número y fecha, a este Despacho ubicado en la carrera 13 No. 27-00, Edificio Bochica, oficina 617 en Santafé de Bogotá D.C.

Atentamente,

  
Rogelio Pinilla  
Jefe División Licencias (E)



Radicación: 6274-94  
Anexo: Resolución 742 de 1994  
Hoja de Instrucciones

Ruth C.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION No. 22325**  
**(18/04/2012)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No 11 123354

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS  
en ejercicio de sus facultades legales conferidas, y

**CONSIDERANDO**

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro de :

LA MARCA MIXTA  
PARA DISTINGUIR

AL DERECHO Y AL REVES(SEGUN MODELO ADJUNTO)

TELECOMUNICACIONES. DIFUSIÓN, EMISIÓN, TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES; PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO; ENVÍO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS; CORREO ELECTRÓNICO; SERVICIOS RELACIONADOS CON REDES E INTERNET; CONTACTO ENTRE ANUNCIADORES Y USUARIOS DE REDES Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES.

Servicios comprendidos en la clase 38 de la Edición Número 9 de la Clasificación Internacional de Niza.

VIGENCIA

Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente resolución

TITULAR(ES)  
DOMICILIO

JHON JAIRO HOYOS OCHOA  
MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al(a) doctor(a) JUAN CAMILO JARAMILLO TAMAYO apoderado del titular, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., el 18-Abril-2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 22325  
(18/04/2012)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 11 123354

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS

  
MARIA JOSE LAMUS BECERRA

Apoderado : JUAN CAMILO JARAMILLO TAMAYO

Dirección: CARRERA 49 NO. 50-58 OFICINA 206 ED. SAN FERNANDO

Ciudad: MEDELLIN COLOMBIA

cruiz

